Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 14847.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-4658-V-1998 y la Ordenanza Nº 8161;

У

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 8161, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura de subdivisión del Lote 6 de la Chacra 65, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5609-0000, a las y los vecinos del sector y a las familias de escasos recursos inscriptas en el Registro de Postulantes.

Que consecuentemente, a través del Decreto Nº 1471/1998, el Órgano Ejecutivo Municipal adjudicó en venta a favor del Señor Claudio Oscar Vivanco, DNI. Nº 23.384.832, y la Señora Iliana Anahí Porma, DNI. Nº 23.918.453, el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5409-0000, ubicado en el Barrio Confluencia, con una superficie de 305,20m² (trescientos cinco con veinte metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-3167/1999.

Que personal dependiente de la Subsecretaria de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas sobre el mismo por parte de los solicitantes.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en Reunión Nº 434, con fecha 20 de mayo del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de \$ 4.669.560 (Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta).

Que atento el tiempo transcurrido desde que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén determinó el precio de venta, la Subsecretaría de Tierras actualizó el valor fijado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme lo estipula el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 14047, quedando como precio final el importe de \$ 6.058.754 (Pesos seis millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro).

Que los interesados manifestaron que debido a su situación socioeconómica no pueden afrontar el pago del precio de venta de la tierra previsto en el Artículo 4º Bis) de la Ordenanza Nº 2080, determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que mediante Informe del área social de fecha 29 de marzo del año 2023, se sugiere otorgar un plan especial de 122 (ciento veintidos) cuotas mensuales y consecutivas sin interés, de \$ 49.645,52 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos).

Or. FEDERICO AUGUSTO CLOSS Secretario I Misiativo Concojo Deliberarito de la Ciudad de Nauguen

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que consta en las actuaciones Constatación de Dominio, acreditando la titularidad a favor de la municipalidad.

Que tomaron intervención las áreas legales correspondientes, no formulando observaciones al presente trámite.

Que, mediante la Comunicación Nº 6/2024, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo Legislativo el informe socioeconómico y el valor actualizado de la venta del Lote 18 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5409-0000, a nombre del Señor Claudio Oscar Vivanco, DNI. Nº 23.384.832, y la Señora Iliana Anahí Porma, DNI. Nº 23.918.453.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en su Reunión Nº 460, celebrada el día 19 de septiembre de este año, tasó como valor de la tierra libre de mejoras del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5409-0000, individualizado como Lote 18 de la Manzana A-6, con una superficie de 305,20m² (trescientos cinco con veinte metros cuadrados), la suma de U\$S 36.183 (Dólares estadounidenses treinta y seis mil ciento ochenta y tres), cotización dólar USA Billete Vendedor BNA (Banco de la Nación Argentina).

Que, mediante el Informe Social Nº 103/2024, se informa que se trata de un hogar conformado por un matrimonio de mediana edad, con un hijo conviviente de manera transitoria, quien se encuentra recientemente separado, desocupado y tiene 2 hijos, por lo que les descuentan la cuota alimentaria a los abuelos, es decir al Señor Claudio Vivanco y su esposa Iliana. Los ingresos económicos del solicitante y su esposa, al mes de abril del año 2024, fueron aproximadamente de \$ 1.427.000 (Pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil) entre ambos. El solicitante cuenta con patologías crónicas.

Que, en ese sentido, el citado informe sugiere que se conceda un plan de pago de 150 (ciento cincuenta) cuotas, considerando la valuación informada de \$ 6.058.754 (Pesos seis millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro).

Que es oportuno y conveniente establecer como precio de venta para el Lote 18 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatural Catastral Nº 09-20-079-5409-0000, ubicado en el Barrio Confluencia, a nombre de del Señor Claudio Oscar Vivanco, DNI. Nº 23.384.832, y la Señora Iliana Anahí Porma, DNI. Nº 23.918.453, la suma de \$6.058.754 (Pesos seis millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro) y financiar dicho monto a través de un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS Secretario Legislativo Concejo Doliberanti de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 077/2024 emitido; por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 19/2024 del día 07 de noviembre y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria Nº 20/2024 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso, 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE como precio de venta para el Lote 18 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5409-0000, ubicado en el Barrio Confluencia, a nombre de del Señor Claudio Oscar Vivanco, DNI. Nº 23.384.832, y la Señora Iliana Anahí Porma, DNI. Nº 23.918.453 la suma de \$6.058.754 (Pesos seis millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro). El precio de venta se financiará a través de un plan de pago consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° SEO-4658-V-1998).-

ES COPIA am

Dr. FEDERICO ALIGUSTO CLOSS Secretario Logislativo Concejo Doliberanto do la Ciudad de Nouquen FDO.: ARGUMERO CLOSS



Ordenanza Municipal N°	19847120
Chachante Municipal II	1787 12024
Promulgada por Decreto N° Expte. N°SEO-Y	1-100x
Expte. N°	000-11-11.0
Obs.:	7A-1-HATI110071 H-AC17 PD07446-00-AC16502080-74000